



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Belgrano y 27 de Abril

Provincia de Santiago del Estero
www.hcdfernandez.com.ar

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 02 de setiembre de 2025

ORDENANZA N° 1.138/25

VISTO:

Que el sector comprendido por las manzanas 41,42,51 y 52 de la Sección 4 de la ciudad de Fernández no tiene asignado el nombre de ningún barrio.

Que la Ordenanza N° 217/90 asigna el nombre de "El Centenario" al grupo habitacional comprendido entre las calles Belgrano, Dorrego, Remedios de Escalada y Santiago del Estero.

Que posteriormente a través de Ordenanza N° 843/10 se modifica en su art 2º el instrumento legal antes mencionado, excluyendo del barrio El Centenario a la manzana comprendida entre las calles Libertad, Absalón Rojas, Remedios de Escalada y Santiago del Estero, recuperando su anterior denominación de Barrio 12 de Octubre lo cual se mantiene vigente hasta la fecha.

Que resulta conveniente incorporar al sector comprendido por las manzanas 41,42,51 y 52 de la Sección 4, al barrio "El Centenario" otorgando así, claridad a la delimitación territorial, facilitando la planificación urbana, la prestación de servicios y el fortalecimiento de la identidad comunitaria.

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 02 de setiembre de 2.025 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Denomíñese "BARRIO EL CENTENARIO" al grupo habitacional comprendido entre las calles Dorrego, Sargent Cabral, Absalón Rojas y Libertad; entre Libertad, Santiago del Estero, Belgrano y Dorrego, elaborado en Comisión en base a Expediente N° 9.127 presentado oportunamente por el Maestro Mayor de Obras Daniel Ibarra de la Dirección de Catastro Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fue presentado.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART 1º: Denomíñese "BARRIO EL CENTENARIO" al grupo habitacional comprendido entre las calles Dorrego, Sargent Cabral, Absalón Rojas y Libertad; y entre Libertad, Santiago del Estero, Belgrano y Dorrego

ART 2º- Derógese la Ordenanza 217/90 y toda disposición en contrario a la presente.

ART 3º Comuníquese, publíquese, dese el Registro Municipal y archívese.

LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández



C.P.A. Gladys Tamara Iturbe
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández